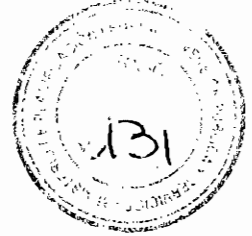




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1285



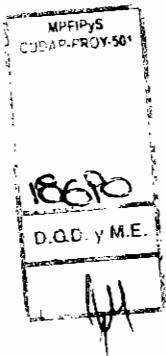
BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0426134/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN (1741) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.725.550,74), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1285



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 89 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 3 a 12, 15, 16, 18 a 20) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 13, 14 y 17) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 170 de fecha 5 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP Nº 379 de fecha 14 de noviembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de

Stamp: 13590, D.S.D. y M.E.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

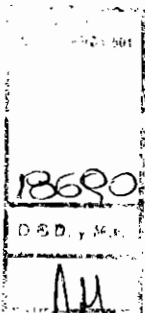
1285



Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 3 a 12, 15, 16, 18 a 20), de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 52.328.758,06) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 13, 14 y 17), de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.037.236,34), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.128.207,32) y de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.512.236,34), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 3 a 12, 15, 16, 18 a 20) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proy. 13, 14 y 17) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a vertical line with a checkmark-like mark on the right.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1285



ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 3 a 12, 15, 16, 18 a 20) de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.128.207,32) en el marco del Programa Federal de Construcción

MPFIPyS
CUDAP-PROY-601
1285
D.S.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1285



de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 13, 14 y 17) de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.512.236,34) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución a la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a financiar las obras de infraestructura para MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN (1741) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1285

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
13	1020/11	PARANA 46 viv. VICOER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	1.150.000,00	1.453.013,94	303.013,94
14	1020/11	PARANA 56 viv. VICOER-AGMER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	1.400.000,00	1.754.646,91	354.646,91
17	1020/11	PARANA 199 viv. S.E.C.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	4.975.000,00	6.829.575,49	1.854.575,49
TOTAL				7.525.000,00	10.037.236,34	2.512.236,34

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100.- (\$2.512.236,34.-)

MPPFPyS
CUDAP-PROY-501
18690
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1285

ANEXO I 138

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
3	1020/11	C. DEL URUGUAY 30 viv. VICOER	BONUS DUCRET EMILIANO JAVIER	523.396,00	640.819,19	117.423,19
4	1020/11	C. DEL URUGUAY 51 viv.-ATE 2ª Etapa	BERWART JUAN CARLOS	1.275.000,00	1.624.917,49	349.917,49
5	1020/11	CONCORDIA 56 viv. C.E.C.	TARSA S.A.	1.119.844,84	1.353.373,71	233.528,87
6	1020/11	CONCORDIA 64 viv.	GONE HUGO ROBERTO	1.385.023,99	1.682.532,51	297.508,52
7	1020/11	CONCORDIA 124 viv.	CODI S.R.L.	3.084.713,75	3.968.509,06	883.795,31
8	1020/11	GUALEGUAYCHU 28 viv. SP	SZCZECH NESTOR IVAN	700.000,00	913.039,48	213.039,48
9	1020/11	GUALEGUAYCHU 32 viv. AMET	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	800.000,00	997.728,01	197.728,01
10	1020/11	GUALEGUAYCHU 40 viv. JC	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	962.572,16	1.176.432,51	213.860,35
11	1020/11	GUALEGUAYCHU 100 viv. VICOER	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	2.500.000,00	3.037.711,54	537.711,54
12	1020/11	GUALEGUAYCHU 200 viv. (TPP)	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	5.000.000,00	6.887.407,19	1.887.407,19
15	1020/11	PARANA 144 viv.	SZCZECH NESTOR IVAN	3.600.000,00	4.636.286,84	1.036.286,84
16	1020/11	PARANA 170 viv. (TPP)	MUNDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	4.250.000,00	5.611.996,30	1.361.996,30
18	1020/11	PARANA 600 (TPP). Sector I 200 viv.	SZCZECH NESTOR IVAN	5.000.000,00	6.492.688,38	1.492.688,38
19	1020/11	PARANA 600 (TPP). Sector II 200 viv.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	5.000.000,00	6.811.584,77	1.811.584,77
20	1020/11	PARANA 600 (TPP). Sector III 200 viv.	ANTONIO C. CABALLI S.A. - R.P. ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTROS UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5.000.000,00	6.483.731,08	1.483.731,08
TOTAL				40.200.550,74	52.328.758,06	12.128.207,32

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 32/100. - (\$12.128.207,32.-)

MPIPyS
CUD 19-PRON-508
18660
D.G.D. y M.E.